DISPONE CUARENTENA PRECAUTORIA PARA FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN.

DECRETO Nº 3113

CHILLAN VIEJO, 28 MAY 2021

VISTOS:

Lo señalado en el Art. 1° de la Constitución de la Republica el cual consagra la servicialidad del estado, el cual señala en su inciso final la protección a la población, en concordancia con el Art. 19 N° 1 del mismo cuerpo normativo, el cual consagra el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica.

Decreto N°04 del 05 de febrero de 2020, modificado por el Decreto N° 06 de fecha 07 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, mediante los cuales se Decreta Alerta Sanitaria para todo el territorio de la República de Chile, con el objeto de enfrentar la amenaza publica producida por la propagación del coronavirus.

Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley Nº 18.875, Estatuto Administrativo para Empleados Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Las consideraciones establecidas por Contraloría General de la República, Gabinete del Contralor General, contenidas en Orden de Servicio N° 50 de 12 de marzo de 2020, y los dictámenes N° 6.785, N° 6.693, N° 3.610, todos del 2020, instrumentos a los cuales debemos dar integro cumplimiento.

2. Decreto Alcaldicio N° 891, de 16 de marzo de 2020, en cuya virtud se impartieron instrucciones de funcionamiento en las Direcciones y Unidades de la Municipalidad de Chillan Viejo, con motivo de la alerta sanitaria decretada por el Ministerio de Salud por brote del nuevo coronavirus (2019-ncov).

3. Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.2020, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio 70/14.01.2020, que establece subrogancias automáticas de unidades municipales.

4. Lo dispuesto en las normas ministeriales de salud y que con fecha 16 de marzo de 2020, el país ha entrado en etapa IV del brote del virus COVID 19, debiendo la autoridad central tomar medidas tendientes a evitar el contagio masivo del virus señalado.

5. Que corresponde a la autoridad comunal dar cumplimientos a las normas técnicas emanadas del Ministerio de Salud y tomar las medidas precautorias para salvaguardar la salud de los trabajadores pertenecientes al grupo de alto riesgo.

6. Correo Electrónico de la Directora de Administración y Finanzas mediante el cual se adjunta Certificado emitido por la Seremi de Salud en donde informa situación que atañe al Señor Alcalde Felipe Aylwin Lagos.

D E C R E T O:

1.- AUTORIZA a permanecer en aislamiento por 11 días a los funcionarios que a continuación se indican, según lo indicado por la Seremi de Salud Ñuble:

Rut	Apellidos y Nombre	Tipo de Contratación	Desde	Unidad
[redacted]	FELIPE AYLWIN LAGOS	ALCALDE	23/05/2021	12/06/2021

2.- Los funcionarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto, realizarán las labores que se les requiera conforme las necesidades del servicio y a la disponibilidad de medios tecnológicos con que cuenten en su domicilio durante el periodo de cuarentena establecido, al término del cual se reintegrarán a sus labores habituales.

3.- El periodo de término del confinamiento domiciliario podrá mantenerse o ampliarse.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)

DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)

DPM/HHH/OBS/PMV/YGC

Distribución

Secretario Municipal, Control, Alcaldía, DIDECO, DAF, Remuneraciones

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
CONTROL INTERNO

28 MAY 2021